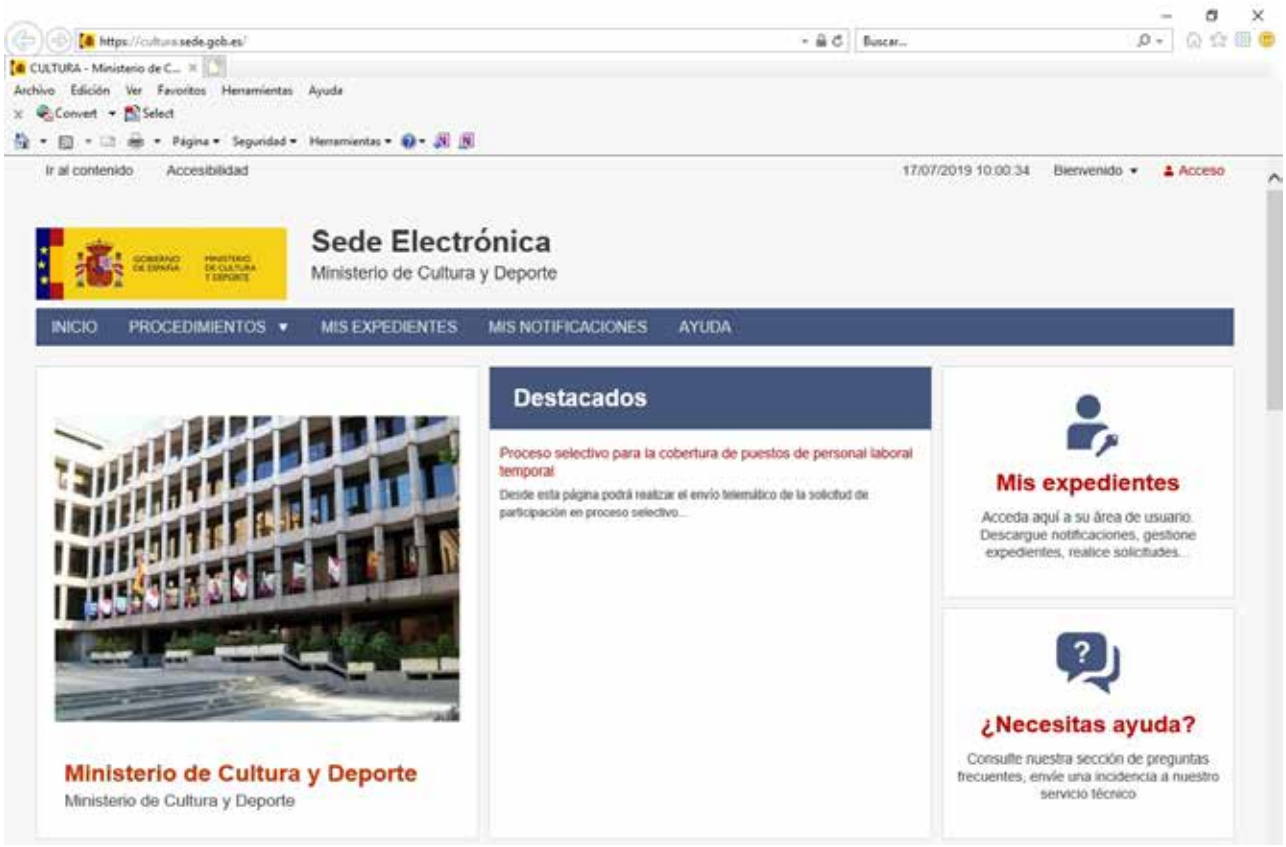
Solicitud de excepcionalidad de presentación de documentación por medios electrónicos

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

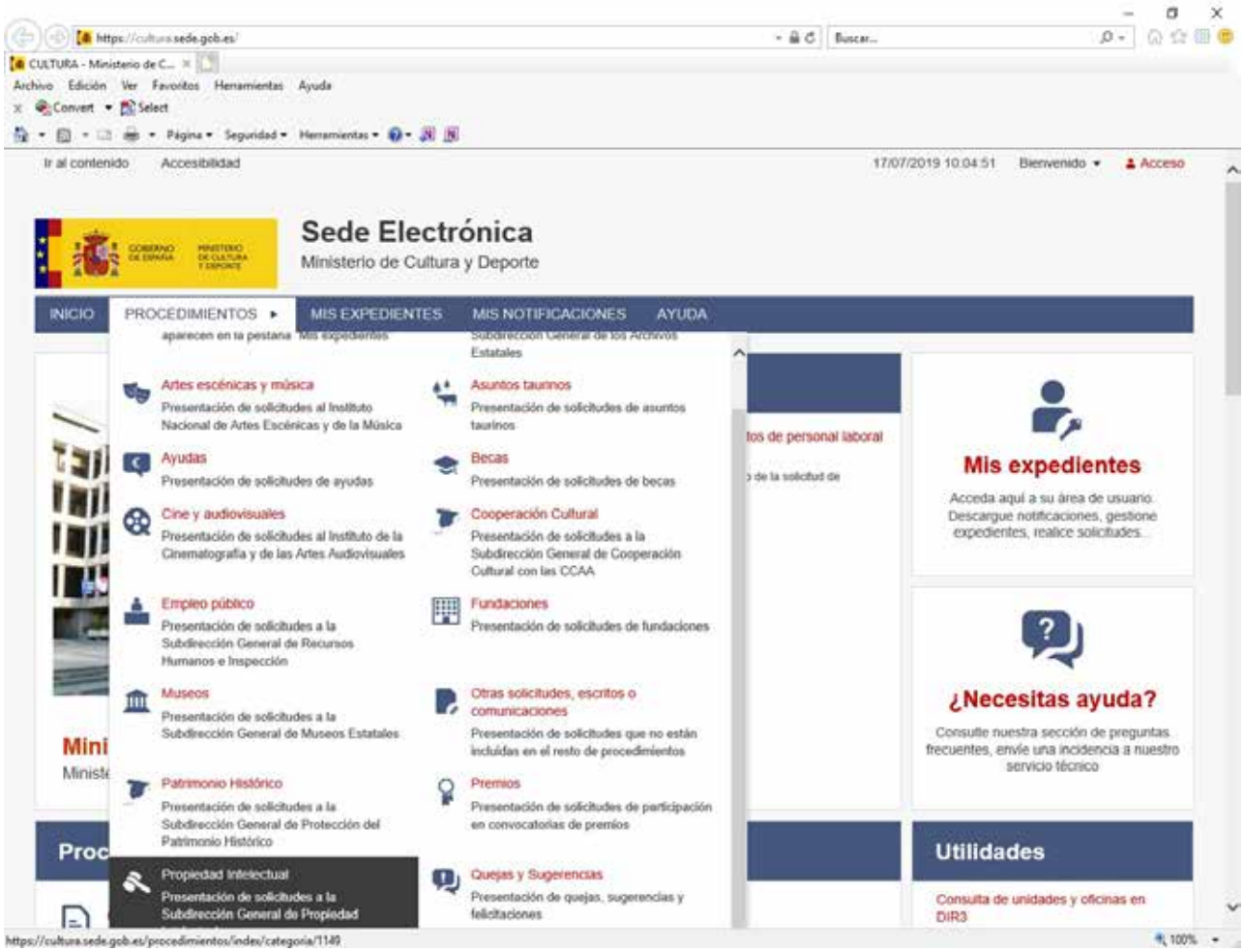
Julio 2019

Una vez realizada una solicitud de inicio del procedimiento de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual frente a su vulneración por los responsables de los servicios de la sociedad de la información, y durante todo el ciclo de vida del expediente hasta su finalización, el solicitante podrá hacer una solicitud de excepcionalidad. Para ello deben seguirse los siguientes pasos:

1. Acceder a la Sede Electrónica del Ministerio: https://cultura.sede.gob.es/



Pulsar sobre el menú desplegable de Procedimientos y pulsar sobre la opción de Propiedad Intelectual:



Dentro de ésta, primero elegir la subcategoría de “Propiedad Intelectual en Internet”. A continuación, seleccionar la opción “Salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual en Internet”.



Se visualizará esta pantalla dentro de la cual hay que pulsar en el enlace “Acceder al procedimiento”:



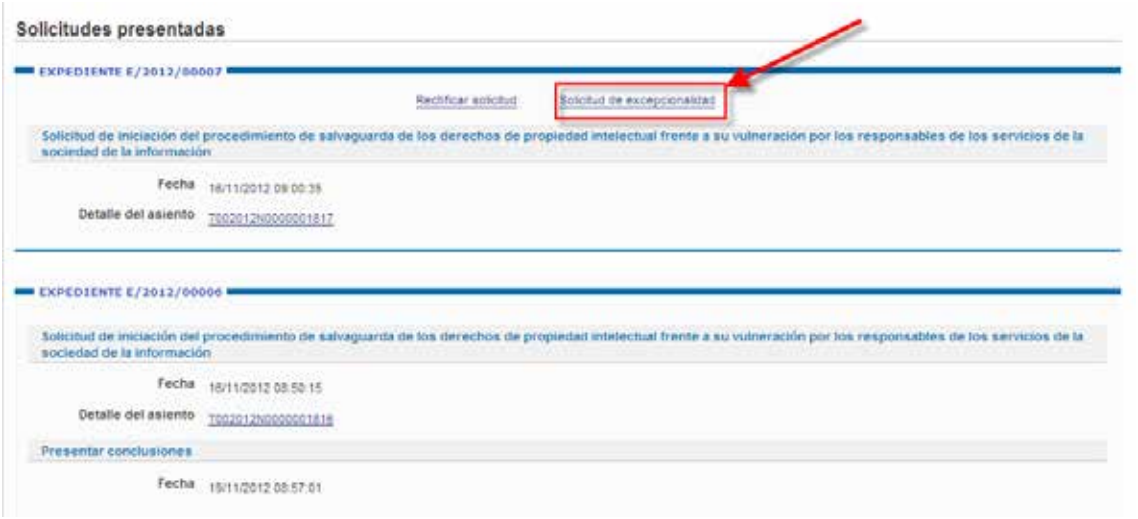
2. Para realizar la solicitud de excepcionalidad, pulsar en “Solicitudes Presentadas”.



3. Seleccionar el certificado electrónico a emplear, y pulsar el botón “Aceptar”.



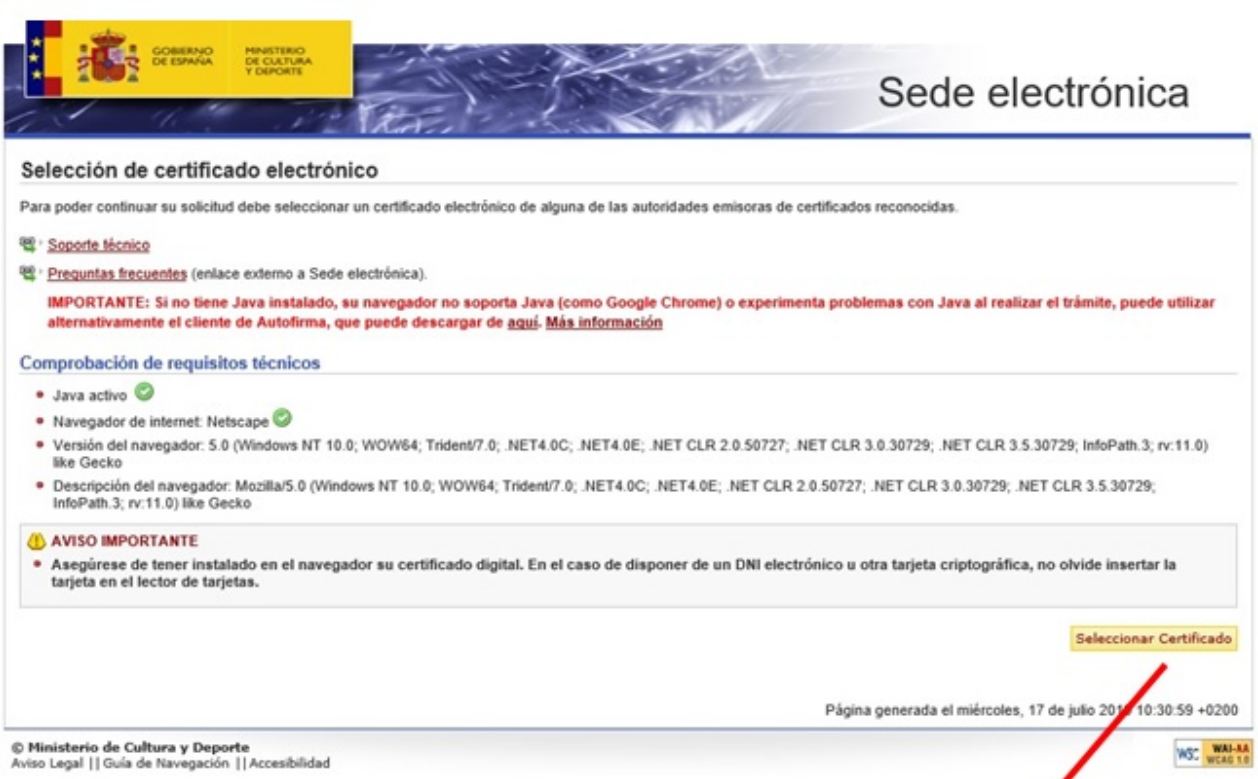
4. En “Solicitudes Presentadas” se mostrarán las solicitudes que han sido presentadas por el solicitante; pulsar en “Solicitud de excepcionalidad” dentro del expediente en relación al cual se quiere añadir dicha solicitud.

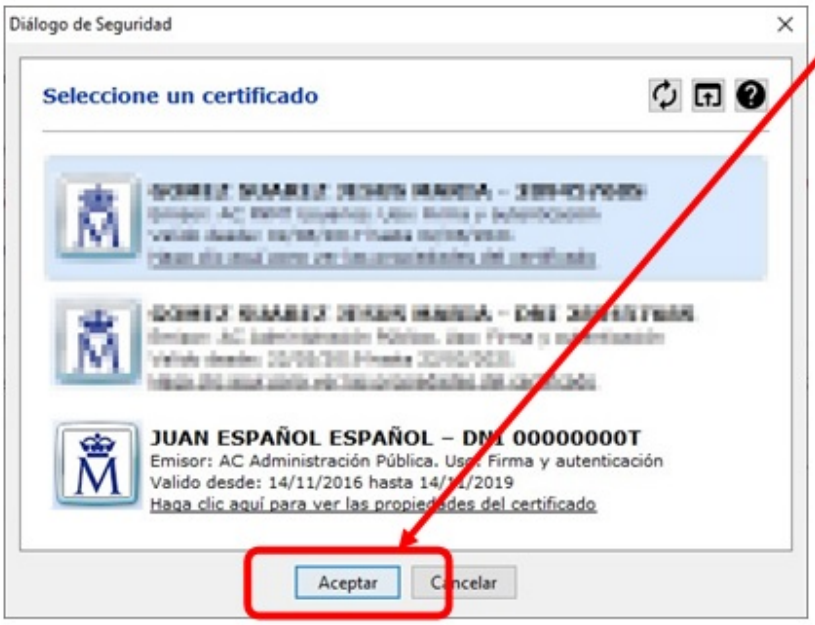


5. Rellenar todos los datos del formulario y pulsar el botón “Continuar”.



6. Firmar la solicitud con el certificado electrónico seleccionado anteriormente y pulsar el botón “Firmar y enviar”.





7. Pulsar en “Descargar justificante en formato PDF” si se desea obtener un justificante de la solicitud de excepcionalidad.



8. Una vez resuelta por la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual la solicitud de excepcionalidad, la resolución será notificada al solicitante, bien por vía postal (en caso de que el solicitante sea una persona física y haya elegido este medio de notificación) o por vía electrónica. En este caso, el solicitante deberá acceder al buzón de notificaciones del portal 060, en la URL https://notificaciones.060.es/.

